



Superintendencia
de Bancos de Panamá

30 de octubre de 2015
Circular No. SBP-DPC-FINAN-0175-2015

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Señor(a) Gerente General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 del 27 de abril de 2015, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No.363 de 13 de agosto de 2015 y el Acuerdo No.5-2015 de 26 de mayo de 2015 emitido por esta Superintendencia, le corresponde supervisar que los sujetos obligados financieros cuenten con las políticas, mecanismos y procedimientos de control interno, a fin de verificar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha ley y sus reglamentos.

Por lo tanto, en atención a lo anterior, requerimos nos informe lo siguiente:

- Qué actividad ha realizado su empresa para adecuarse a lo que establece la nueva Ley 23 y sus respectivas reglamentaciones; que adoptan medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. (ver anexo No.1)

Para el envío de esta información, se les concede un término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación. Además, le solicitamos al gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes conforme a la presente circular.

Atentamente,

Gustavo A. Villa
Superintendente Interino

/mddec.

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"